



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 7 de abril de 1976

Núm. 42

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 26

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 30 de marzo último, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de Plantilla incoado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, esta Dirección General de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las plazas siguientes:

En el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, de una plaza de Médico, dotada con el coeficiente 4,0.

En el Subgrupo de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, de una plaza de Arquitecto, dotada con el coeficiente 5,0 y en el mismo Subgrupo, clase Técnicos Medios, de una plaza de Arquitecto Técnico, dotada con el coeficiente 3,6.

En el Subgrupo de Servicios Especiales, clase “Personal de Oficios”, de 15 plazas de Operarios, dotadas con el coeficiente 1,3 y jubilación a los 65 años.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 3 de abril de 1976.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

1090

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero último, acordó aprobar la modificación parcial, con efectos del curso 1976-1977, de la Ordenanza Fiscal que regula la exacción de tasas de la Escuela de Ayudantes Técnico-Sanitarios Femeninos de esta Diputación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 218 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto, durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 31 de marzo de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1100

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero último, acordó aprobar la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal que regula la exacción de la tasa por Timbre Provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 218 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto durante el plazo de

quince días hábiles en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 31 de marzo de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1101

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### Oficina de Palencia

##### Información pública

“Habiendo sido solicitado el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre GRIJOTA y VILLAUMBRALES por CASCON DE LA NAVA como hijuela-desviación del de igual clase entre León y Palencia (V-1943) y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en las oficinas de Transportes de Palencia, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario, Renfe, Autónoma de Transportes por Carretera, que

se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Grijota, Cascón de la Nava y Villaumbrales y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 27 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe, Emilio López.

1049

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### Salarios mínimos interprofesionales de trabajadores eventuales y temporeros agrícolas

La Dirección General de Trabajo comunica a esta Delegación lo siguiente sobre dichos salarios:

“Por la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos se ha interesado de esta Dirección General la oportuna resolución sobre cálculo del salario mínimo interprofesional de los trabajadores eventuales y temporeros del Sector Agrícola, como consecuencia de la publicación del Decreto 619/1976, de 18 de marzo, “Boletín Oficial del Estado” del 27, por el que se fija el salario mínimo interprofesional.

Con esta fecha se ha comunicado a la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos lo siguiente:

A partir de 1.º de abril de 1976, el salario mínimo interprofesional de los trabajadores eventuales y temporeros del Sector Agropecuario y de conformidad con el citado Decreto de 18 de marzo de 1976 y la Ordenanza General de Trabajo en el Campo, de 1.º de julio de 1975, serán los siguientes:

1.º *Trabajadores mayores de 18 años:* 498,86 pesetas al día, que equivalen a un 68,02 pesetas horas, como resultado de la siguiente operación:

*Como dividendo:* 365 días × 345 pesetas = 125.925, pesetas, más 50 días de dos pagas extraordinarias × 345 pesetas = 17.250 pesetas que hacen un total de 143.175 pesetas.

*Como divisor:* Días trabajados en el año: 287, resultado de deducir a 365 días los 49 domingos, menos tres de las vacaciones, 8 fiestas no recuperables y 21 días de vacaciones.

2.º *Trabajadores de 16 a 17 años:* 306,55 pesetas por día o 41,80 pesetas por hora, como resultado de igual operación a la indicada anteriormente.

3.º *Trabajadores de 14 a 15 años:* 192,31

pesetas por día o 26,22 pesetas por hora, como resultado de igual operación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 29 de marzo de 1976. — EL DIRECTOR GENERAL.”

1106

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Lagartos.

Valladolid 3 de abril de 1976. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.— V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

1099

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de citación

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en resolución del día de la fecha, dictada en D. Prep. número 58/75, seguidas por un delito de Imprudencia temeraria que produjo daños, contra Luis Miguel Donazar Suescún, de 27 años, soltero, decorador, hijo de Vicente y María Luisa, natural de Pamplona y que tuvo su último domicilio en dicha ciudad, calle Julián Gayarre, número 28 - 1.º derecha, y hoy en ignorado paradero, se cita a referido individuo para que en término de cinco días comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de practicar con el mismo, el trámite previsto en el artículo 5.º del D. I. de 25 de noviembre último, relativo a la audiencia del inculpaado.

Carrión de los Condes a dos de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1103

## Juzgados municipales

### PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 102 - 76, por daños en accidente, se ha practicado la tasación de costas que dice así:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro, D. común 11, 40 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de seis despachos, D. C. 6.ª, 300 pesetas.

Cumplimiento de seis despachos, artículo 31, 1.ª, 150 pesetas.

Mutualidad Judicial, 130 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 130 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 18.614 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.000 pesetas.

Total (s. e. u. o.) 21.634 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de veintiuna mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días, al condenado José María Orejón Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—Gabino Pérez Valiente.

1085

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1976, aprobó, por unanimidad de los miembros asistentes, que constituían la mayoría legal absoluta de los que integran la Corporación, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1976, el cual asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 233.500.000 pesetas.

El expreso expediente se encontrará de manifiesto, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procediera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 2 de abril de 1976.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1083

**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

El Exmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 1 de abril de 1976, aprobó, por unanimidad de los miembros asistentes, que constituían la mayoría legal absoluta de los que integran la Corporación, el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1976, el cual asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 21.100.000 pesetas.

El expresado expediente se encontrará de manifiesto, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones si procediera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 2 de abril de 1976.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1083

**BRAÑOSERA****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**Padrones expuestos**

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Tasas sobre desagües.

Idem sobre canalones.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre voladizos.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Brañosera 3 de abril de 1976. — El Alcalde, Eutiquio Adán Santiago.

1102

**LA SERNA****ANUNCIO**

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de ocho días hábiles, se encuentra de manifiesto al público al objeto de examen y reclamaciones, el Pliego de Condiciones que ha de servir de base en la subasta pública para el arriendo de varias fincas rústicas de la propiedad municipal.

La Serna 2 de abril de 1976. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

1095

**NOGAL DE LAS HUERTAS****EDICTO**

Acordada por el Ayuntamiento la venta en subasta pública de un edificio de la propiedad municipal, sito en la calle Cantarranas, de esta localidad, se expone al público el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, por espacio de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Nogal de las Huertas 1 de abril de 1976.—El Alcalde, C. Mayordomo.

1088

**PAREDES DE NAVA****EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras de Paredes de Nava, de conformidad y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paredes de Nava 2 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1098

**PAREDES DE NAVA****EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación del servicio de recaudación municipal, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos, de conformidad y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paredes de Nava 2 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1098

**PAREDES DE NAVA****EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de la finca propiedad de este Ayuntamiento, sita al pago de Hornillo, en término municipal de Paredes de Nava, finca número 6 de la hoja 52 de concentración parcelaria, de conformidad y a los efectos del artículo 24

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paredes de Nava 2 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1098

**QUINTANA DEL PUENTE****EDICTO**

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de regir para cubrir la vacante de Recaudador municipal de este Ayuntamiento y de arbitrios e impuestos y tasas municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a partir de la fecha siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de solicitudes por los interesados.

Quintana del Puente 2 de abril de 1976.—El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

1080

**TARIEGO DE CERRATO****EDICTO**

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Tariego de Cerrato 1 de abril de 1976.—El Alcalde, Ignacio González.

1081

**VELILLA DEL RIO CARRION****Anuncio de concurso**

**OBJETO DEL CONCURSO.** — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras y cenizas de los domicilios particulares, calles y plazas de la localidad.

**TIPO DE LICITACION.** — DIECIOCHO MIL pesetas mensuales.

**DURACION.** — Dos años, a partir de la suscripción del contrato, con facultad de prórrogas anuales.

**GARANTIA PROVISIONAL PARA OPTAR AL CONCURSO.** — Ocho mil seiscientos cuarenta pesetas.

**GARANTIA DEFINITIVA.** — El cuatro por ciento del importe que por este servicio tenga que abonar el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a ca-

torce horas, en sobre cerrado, que deberá contener la siguiente referencia: "Pliego para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para la adjudicación del servicio de recogida de basuras y cenizas de los domicilios particulares, calles y plazas de la localidad. A la proposición deberá presentarse declaración jurada acreditativa de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

**APERTURA DE PLICAS.** — El día siguiente hábil al en que finalice el plazo para presentación de proposiciones, en la Alcaldía y a las trece horas.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., mayor de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., enterado del pliego de condiciones para la resolución del concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras y cenizas de los domicilios particulares, calles y plazas de la localidad, formula proposición y solicita la adjudicación de este servicio por el precio de ..... pesetas mensuales, aceptando todas las demás condiciones de dicho pliego (Caso de ofrecerse además ventajas sobre las mínimas establecidas en dicho pliego de condiciones se harán constar).

Fecha y firma.

Velilla del Río Carrión 1 de abril de 1976.  
—El Alcalde, José María Liébana.

1086

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzadilla de la Cueva 5 de abril de 1976.—El Presidente (ilegible).

1096

### JUNTA VECINAL DE POBLACION DE SOTO

#### EDICTO

Acordada por la Junta vecinal la venta en subasta pública de un edificio de la propiedad de la misma, sito en la calle Mayor, de esta localidad, se expone al público el pliego

de condiciones que ha de servir de base en la subasta, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Población de Soto 1 de abril de 1976.—El Presidente, Santiago Tejedor.

1084

### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS TORRES

#### EDICTO

De conformidad con el Plan Forestal publicado por ICONA, para el año 1976, esta Junta Vecinal ha acordado anunciar el siguiente aprovechamiento:

1.º OBJETO. — Subasta del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "La Mata", número 122 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, por cinco anualidades.

2.º TIPO DE LICITACION. — 14.760 pesetas Base y 29.520 pesetas INDICE, para 100 lanares y 34 vacunos.

3.º DURACION DEL CONTRATO. — Cinco anualidades: De 1.º de enero de 1976 a 31 de diciembre de 1980.

4.º GARANTIAS. — La provisional, el 10 por 100 del precio base y la definitiva, el 10 por 100 del precio de adjudicación.

5.º PRESENTACION DE PLICAS. — En la Junta vecinal de esta localidad, durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º PAGO. — A los treinta días de que sea hecha la adjudicación definitiva y las restantes en el mes de enero de cada año.

7.º APERTURA DE PLICAS. — A las quince horas del primer jueves, una vez transcurridos los veinte días de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º CONDICIONES. — Las aprobadas por ICONA para esta clase de aprovechamientos.

*Modelo de proposición*

D. ..., de ... años de edad, con domicilio en ..., D. N. de I. número ..., expedido en ..., el ..., en nombre propio (o en la representación que obste), toma parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "La Mata", número 122 de utilidad pública, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Torres y ofrece la cantidad de ... pesetas.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, firma y fecha.

Quintanilla de las Torres 27 de marzo de 1976. — El Presidente, Julio Martínez Iglesias.

1027

## Documentos expuestos

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976.

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Calzadilla de la Cueva

1097

## Anuncios particulares

### NOTARIA DE DON SALVADOR GARCIA GOMEZ. — AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Yo, Salvador García Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia del Presidente de la Comunidad de Regantes en formación, denominada "Comunidad del Convenio de Riegos de Recueva de la Peña", he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas públicas del río Cuevas, con destino al riego de diversas fincas de los componentes de la Comunidad, sitas en jurisdicción de Recueva de la Peña y término municipal de Castrejón de la Peña, verificándose las tomas de agua de las presas llamadas de Arriba, Las Carboneras, La Viña, El Medio y el Presón.

Lo que se hace público para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito Notario, los que se consideren perjudicados, a fin de exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines expresados.

En Aguilar de Campoo a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Notario, Salvador García Gómez.

954